



**RESOLUCIÓN NÚMERO 015 DE 2015
(Febrero 04)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL
INSTITUCIONAL PARA LA VIGENCIA 2015 EN LA ESE HOSPITAL LOCAL DE
PIEDECUESTA**

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Decreto 0018 expedido por el Gobernador de Santander, de fecha 25 de Enero de 2006 y

CONSIDERANDO

- Que la ESE Hospital Local de Piedecuesta fue creada mediante Decreto Departamental No 0018 de Enero 25 de 2006 como una Entidad Especial de carácter público, descentralizada de orden Departamental, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, sometida al régimen jurídico previsto en los artículos 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y por el derecho privado en lo que se refiere a contratación. Así mismo, está adscrita a la Secretaria de Salud Departamental, cuyo objeto es la prestación de los servicios de salud, como servicio público esencial a cargo del Departamento de Santander o como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Que la Ley 87 de 1993 establece normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones
- Que el Decreto Nacional 2145 de 1999 en el artículo 11 del Capítulo III considera la planeación como uno de los procesos fundamentales de la administración.
- Que en la Resolución 003 del 25 de enero de 2005 "Por medio de la cual se adoptan los estatutos internos de la ESE Hospital Local de Piedecuesta" en el capítulo XIII referido al Sistema de Planeación, en el artículo 78 se establece que la empresa diseñara y podrá en marcha de manera permanente y continua un Plan de Desarrollo Institucional, el cual debe estar en armonía con los planes oficiales que involucren al sector y con las normas nacionales.
- Que el Plan operativo anual Institucional se constituye en una herramienta básica del proceso administrativo que permite direccionar la organización de acuerdo con su misión, visión, política y objetivos.
- Que el Plan operativo anual Institucional debe ser flexible y permitir las modificaciones necesarias

Por lo anterior,



RESUELVE:

Artículo 1º. ADOPTAR el Plan Operativo Anual Institucional POA para la vigencia 2015.

Artículo 2º. ESTRUCTURA. El Plan Operativo Anual Institucional POA para la vigencia fiscal 2015 forma parte integral de la presente resolución y se anexa su contenido en 28 folios donde se describe en la matriz de consolidación por cada área misional de la entidad.

Artículo 3º. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Corresponde a la Alta Dirección, a la Subdirección Administrativa y Financiera y a la Oficina de Control Interno hacer seguimiento a la ejecución del Plan Operativo Anual Institucional POA vigencia 2015.

Artículo 4º. AMBITO DE APLICACIÓN. El presente Plan Operativo Anual Institucional POA 2015 es de obligatorio cumplimiento para todos los empleados y personal vinculados a la Empresa Social del Estado Hospital Local de Piedecuesta, en cualquier nivel y en todas las áreas de la misma.

Artículo 5º. DIVULGACIÓN. El Plan Operativo Anual Institucional POA 2015 se divulgará a los miembros de la ESE y a sus grupos de interés.

Artículo 6º. REFORMAS. El Plan Operativo Anual Institucional POA 2015 podrá ser reformado por decisión del Gerente, adaptándose a las necesidades de la Entidad y a la normatividad actual. El Gerente informará a los grupos de interés de la ESE, los cambios introducidos.

Artículo 7º. SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN. El enfoque general del Plan Operativo Anual Institucional POA 2015, se incluirá como tema obligatorio en los procesos de inducción y reinducción de servidores públicos y funcionarios de la Entidad.

Artículo 8º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Piedecuesta, a los (04) días del mes de febrero de 2015.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

PABLO CACERES SERRANO
Gerente

Proyecto y elaboro: Sergio Mauricio Ramírez Ramírez.
oficina de Control Interno.